



**Comuna de Frutillar Alto
RBD: 40359-8**

Plan de Apoyo a la Inclusión

2025

**Documento actualizado en el mes de marzo 2025, por el
equipo de gestión del establecimiento.**

I. Introducción:

Comprende un conjunto de acciones que apunten a la construcción de comunidades educativas como espacios de aprendizaje, encuentro, diálogo y reconocimiento de la diversidad de quienes las integran, que construyen y enriquecen su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades y favorecen que todas y todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad.

Los establecimientos educativos deben asegurar el derecho a la educación detodos y todas las personas de su comunidad, trabajando sobre dos puntos centrales: la **eliminación de la discriminación** y el **abordaje de la diversidad** (Ley N°20.845, de Inclusión Escolar).

Asimismo, para la elaboración del presente plan se realizó revisión de la **circular n°0707 del 14/12/2022**, sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo emanada de la Superintendencia de Educación, donde se señala, “conforme al marco normativo revisado, es claro que el Estado y las instituciones educativas no sólo tienen prohibido incurrir en actos discriminatorios, sino que también deben adoptar medidas concretas, deliberadas y específicas para erradicar todo tipo de discriminación en los establecimientos y asegurar con ello el pleno ejercicio del derecho a la educación”. Por lo antes indicado la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz y en el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación sostiene para su comunidad educativa,

- El derecho a no ser discriminados.
- El derecho a estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- El derecho a expresar su opinión.
- El derecho a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- El derecho al respeto de la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.
- El derecho a recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- El derecho al respeto de las tradiciones y costumbres de los lugares en que residen.

- El derecho al respeto de la libertad personal y de conciencia.
- El derecho a ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

A su vez, se tuvo en consideración la **resolución exenta N°0586 del 27/12/2023**, sobre todo en su artículo V, que da orientaciones sobre la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista. En relación a la misma resolución, indica que, “*en virtud del derecho a la atención a la diversidad educativa, los párvulos y estudiantes autistas deben disfrutar de un sistema de educación inclusivo, con acceso a la educación en las mismas condiciones que los demás miembros de la comunidad, sin exclusión alguna*”.

Sin embargo y en relación al funcionamiento de las escuelas especiales o diferenciales (aquellas que imparten exclusivamente la modalidad especial), la resolución indica que son autónomas para determinar sus procedimientos de admisión, los que deberán contar con criterios objetivos y transparentes, definidos de forma previa al inicio de las postulaciones, y en ningún caso pueden implicar discriminaciones arbitraria, también indica que los establecimientos deben contar también con la infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes.

Entre otros aspectos de la resolución N°0586 se pueden indicar,

- ✓ *Para garantizar el derecho de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, así como a que se respete su integridad física y moral, los establecimientos educacionales deben capacitar a sus funcionarios.*
- ✓ *La adecuada formación de los funcionarios del establecimiento educacional implica su preparación para actuar frente a descompensaciones emocionales y conductuales*

Lo declarado, se relaciona con la finalidad de garantizar el desarrollo integral y libre de cualquier tipo de discriminación en el ámbito educativo que atente contra la dignidad humana de los párvulos y todos los integrantes de la comunidad educativa.

A continuación, se presentan los objetivos del plan, cronograma de actividades y priorización para el año lectivo de las mismas.

II. **Objetivo general del Plan de Inclusión:**

Fomentar el desarrollo de comunidades educativas inclusivas, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior de los establecimientos educacionales.

Para la buena ejecución del Plan, nuestro establecimiento reforzará las siguientes acciones, que se desarrollarán con toda la comunidad educativa,

- ✓ Actualización de reglamentos para identificar, abordar y eliminar mecanismos que generan exclusión y discriminación en las instituciones escolares.
- ✓ **Consideración de la diversidad en el desarrollo profesional.**
- ✓ La observación o acompañamiento de aula.
- ✓ Realización de acciones orientadas al trabajo con inclusión, para todos los estamentos, donde entre otros destacan: *revisión de ley de inclusión, concepto de inclusión, la diversidad y el respeto en el establecimiento, habilidades diversas y otros tópicos a trabajar por apoderados, educadoras, párvulos, asistentes y directivos.*

Por último, se destaca la necesidad de **abordaje del concepto inclusión y diversidad en el aula**, a través del trabajo de planificación y el desarrollo de efemérides durante el año lectivo 2025.

III. Cronograma de trabajo:

Actualización	RESPONSABLE	FECHA
Actualización Proyecto Educativo Institucional (PEI)	Comunidad Educativa	Marzo 2025
Actualización del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Equipo directivo	Marzo 2025
Reglamento de Evaluación	Equipo Directivo	Marzo 2025
Protocolo DEC	Equipo Directivo	Marzo 2025
Evaluación Plan Inclusión	Comunidad Educativa	Diciembre 2025

IV. Cuadro resumen de acciones priorizadas, año lectivo 2025:

Temas	Responsable	Fechas
1. Revisión ley de Inclusión con directivos, docentes y asistentes de aula.	Equipo Directivo y Encargada de Convivencia Escolar.	abril - mayo 2025.
2. Revisión ley de Inclusión y habilidades diversas con apoderados.	Docentes, encargada de convivencia escolar y Equipo Directivo.	junio y agosto 2025 (01 actividad semestral con apoderados).
3. Desarrollo de efemérides relacionadas con inclusión y diversidad	Docentes, encargada de convivencia escolar y Equipo Directivo.	Año lectivo 2025.

V. Carta Gantt: